



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº010-2026-MDC/GM

Calamarca, 19 de enero del 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA.

VISTOS:

El **INFORME Nº037-2026-MDC/GIDUR-LACV**, de fecha 19 de enero del 2026 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Luis Alberto Chacaltana Viera; el cual solicita la Conformación de Comité de Culminación y Liquidación de Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA DE LA PROVINCIA DE JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 20º, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: **Delegar sus atribuciones políticas** en un regidor hábil y las administrativas, en el **gerente municipal**", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el mismo cuerpo normativo establece: **"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";**

Que, mediante el numeral **7.4.1 de la DIRECTIVA Nº017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"** señala que la OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: I) Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá comisión; II) Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; III) Al menos un (1) contador público colegiado, IV) El residente de la obra; V) El inspector o supervisor de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante el **INFORME N°037-2026-MDC/GIDUR-LACV**, de fecha 19 de enero del 2026 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Luis Alberto Chacaltana Viera; el cual solicita la Conformación de Comité de Culminación y Liquidación de Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA DE LA PROVINCIA DE JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**; por lo tanto, propone a las siguientes profesionales:

PRESIDENTE	: Ing. Leónides Mendoza Salinas – CIP 219016 Jefe de la División de Obras Públicas y Privadas, Supervisión y Liquidación de Obras
PRIMER MIEMBRO	: Ing. Luis Alberto Chacaltana Viera – CIP 175862 Inspector de Obra
SEGUNDO MIEMBRO	: C.P.C. Yarit Gisela Jara Zavaleta – CPC 007780 Unidad de Logística y Control Patrimonial
TERCER MIEMBRO	: Ing. Yorbi Eber Rodríguez Castillo Residente de Obra
CUARTO MIEMBRO	: Ing. Sara Ruth Moreno Castro – CIP 301951 Jefe de la División de Equipo y Maquinaria Pesada

Que el servidor y/o funcionar que participa en la elaboración y sustentación del documento que respaldan la aprobación de la presente resolución asumen la responsabilidad plena por la veracidad y exactitud de su contenido, conforme al Principio de Confianza y de especialización. Esta responsabilidad encuentra sustento en los informes que avalan dicha resolución;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Calamarca;

Por lo expuesto, en uso de las facultades encargadas conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°205-2025-MDC/A, de fecha 31 de diciembre del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

CONFORMAR el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA DE LA PROVINCIA DE JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GERENCIA MUNICIPAL



: Ing. Leónides Mendoza Salinas – CIP 219016

PRESIDENTE

Jefe de la División de Obras Públicas y Privadas,
Supervisión y Liquidación de Obras

: Ing. Luis Alberto Chacaltana Viera – CIP 175862

PRIMER MIEMBRO

Inspector de Obra

SEGUNDO MIEMBRO

: C.P.C. Julián Calderón Silva – CPC 02-5998

Unidad de Contabilidad

TERCER MIEMBRO

Ing. Yorbi Eber Rodríguez Castillo

Residente de Obra

CUARTO MIEMBRO

Ing. Sara Ruth Moreno Castro – CIP 301951

Jefe de la División de Equipo y Maquinaria Pesada

ARTÍCULO SEGUNDO:

NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Calamarca, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO:

DISPONER, la publicación de la presente Resolución conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

Abg. Gisela Judith Eustaquio Vega
(E) Gerente Municipal-MDC